

Comision de
Frontera.

8

346
B. Ay. En. 23 de 1828.

El Comisionado q. l. hubiere intruido de la respuesta
del Sr. Ministro de Guerra y Marina
q. l. Orden del Excmo. Gob. no ~~le~~ transmite al Sr. Inspecc.
por q. l. q. l. por su conducto se hace saber al q. l. hubiere, re-
lativa a q. l. la Cofa de la Comisaria del Fuerte de Mayo
puede con los Govos. existentes en ellas atender al
gasto por una necesidad, quedando el Gob. con el cuidado
de proveer p. a en adelante segun las circunstancias y los
avisos oportunos, con lo demas q. l. contiene la determinacion
del Gob. no cree, q. l. p. a cerrar su correspondencia oficial
con el Jefe Encargado del meso Fuerte de Mayo,
ha debido transcribir por su parte lo q. l. se le dice en con-
testacion a los caballos p. a el servicio del Fuerte, a los pon-
dos p. a ree. en q. l. convenian consignarse en poder del Sr.
Yguierdo, y a los ~~q. l. existentes~~ existentes en casa. Al. lo ha-
ce frente el q. l. hubiere al Excmo. Gob. no por conducto
del Sr. Inspector p. l. a quien se dirige saludandolo
con el respeto q. l. debe.

Sr. Inspector q. l.
Comand. de Guerra.